RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012–2025-MPPC/GM.

Coracora, 24 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 300-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 21 de febrero del 2025, el Informe N° 018-2025-MPPC/SGDEMA/UPTA, de fecha 21 de febrero del 2025 y el Informe N° 0062-2025-MPPC/GM/JOPP, de fecha 03 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 73°, numeral 2.8 del Inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son servicios locales la promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC de fecha 13 de enero del 2025; las siguientes facultades administrativas y resolutivas del alcalde, la misma que en su Artículo Primero, **Inc. 14) señala "Aprobar los diferentes planes de trabajo y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la Entidad**"; por tanto, la Gerencia Municipal se encuentra facultado para aprobar el expediente de contratación materia de la presente resolución;

Que, el Plan de Trabajo de **"Sensibilización, Conservación y Señalización Del Patrimonio Cultural – Sitios Turísticos"**, tiene como objetivo general, garantizar la preservación de los recursos turísticos promoviendo la sensibilización de la población, sobre la importancia de proteger el patrimonio cultural de la Provincia de Parinacochas.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiental, a través del Informe N° 300-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 21 de febrero del 2025, remite el informe sobre el Plan de Trabajo "Sensibilización, Conservación y Señalización Del Patrimonio Cultural – Sitios Turísticos";

Que, la Gerencia Municipal, mediante el proveído al Informe N° 300-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 21 de febrero del 2025, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Plan de Trabajo del Concurso **"Sensibilización, Conservación y Señalización Del Patrimonio Cultural – Sitios Turísticos"**;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC, de fecha 13 de enero del 2025, concordante con el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas modificatorias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO "SENSIBILIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL – SITIOS TURÍSTICOS"**, con un **Presupuesto Total** de **S/. 11,586.00 (Once mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles)**, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que consta de once (11) folios, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, así como a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Ing. Walter D. Huayana Huamani
DNI.N° 41622907
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.